

*“Los derechos de las niñas, niños y adolescentes y los medios de comunicación”*

**Carlos Herrera**  
Taller con periodistas  
Trujillo, 17 de marzo del 2016



**Save the Children**



Los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes



Los Derechos Humanos son normas básicas necesarias para vivir como un ser humano, sin las cuales las personas no pueden sobrevivir ni desarrollarse **con dignidad**.

## Representaciones sociales de la infancia



Una representación social es una forma de conocimiento socialmente elaborado y compartido. Una configuración que se percibe como un saber de sentido común.



## Siglo XVII

- Se controlaba el movimiento de las niñas y niños pequeños.
- Uso del castigo corporal como disciplina.
- Las niñas y niños eran tratados como objetos.
- Adaptación coercitiva de los niños y niñas a la sociedad.

## La doctrina de la situación irregular



Las niñas, niños y adolescentes eran considerados como objetos de tutela y protección discriminatoria: no saben, no tienen, no son capaces.

# La Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención es el marco mínimo de reconocimiento y respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el que deben inscribirse las prácticas y las políticas de los países que la han ratificado.



**Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño**

**Declaración Universal de los Derechos Humanos**

**Declaración de los Derechos del Niño**

**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**Convención sobre los Derechos del Niño**

**Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño**

1924

1948

1959

1966

1989

2002 - 2012





# Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño

**Participación de niños en conflictos armados.**

**Venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.**

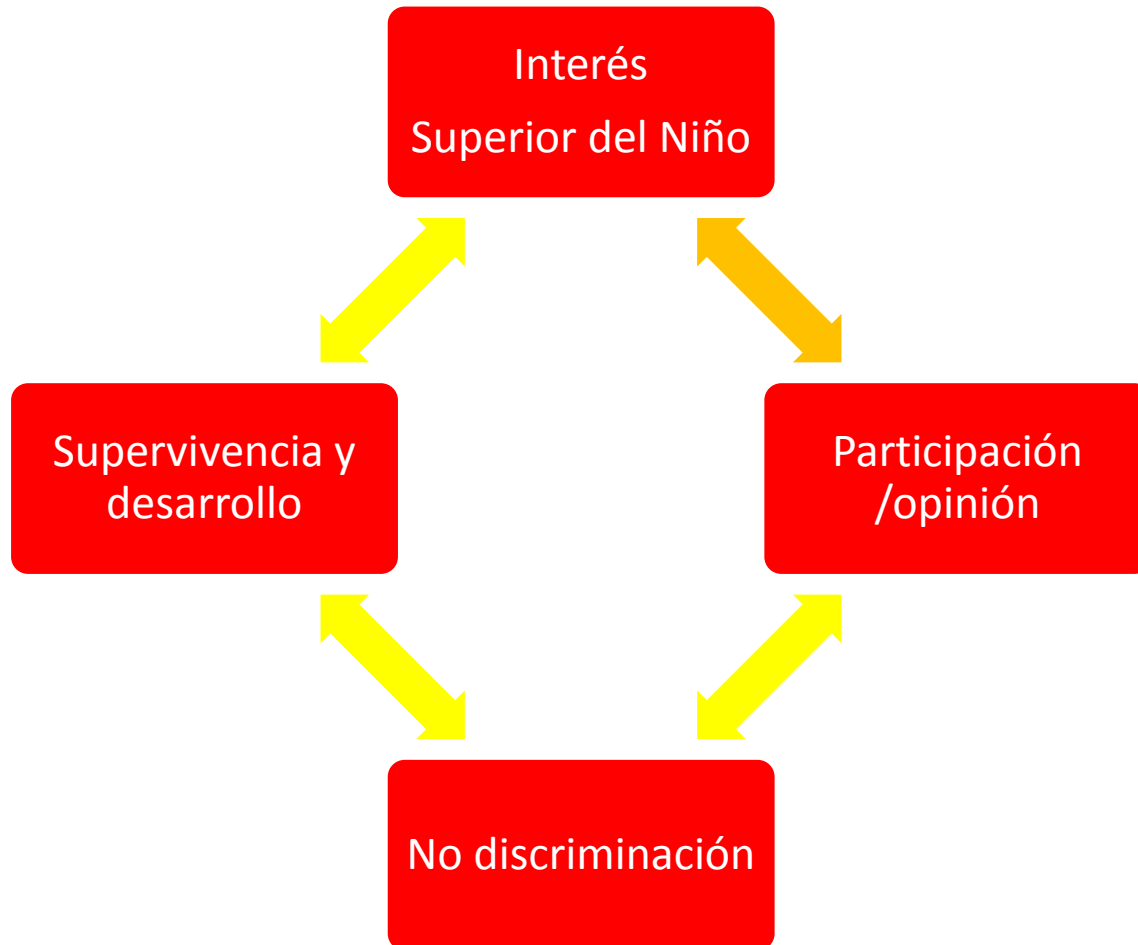
**Procedimiento de comunicaciones de denuncias.**

# La doctrina de la protección integral



Las niñas, niños y adolescentes son reconocidos como sujetos de derecho.

# Principios de la Convención sobre los Derechos del Niño



# Interés Superior del Niño



Conjunto de acciones y procesos orientados a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan a las niñas, niños y adolescentes **alcanzar el máximo bienestar posible**.

# Derecho a la opinión



*“Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten.”*

# Derecho a la libertad de expresión



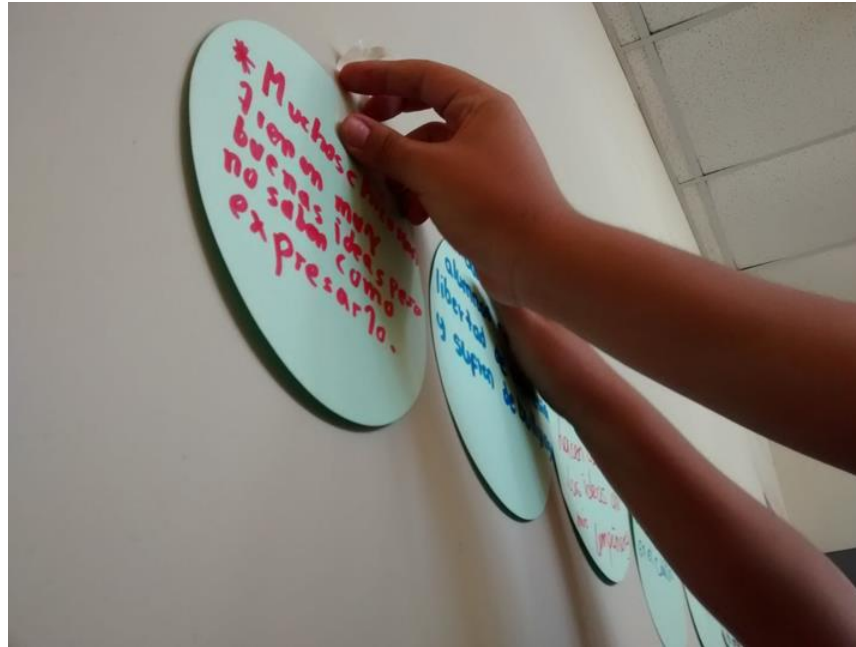
*"El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño."*

## Derecho a la honra y la reputación



*"Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación."*

# Observaciones del Comité de Derechos del Niño



*“Nuestra región es la más inequitativa.”*

*“Los avances en Perú no llegan a todos, especialmente a quienes están más alejados.”*

*Sara Oviedo*



# Rol de los medios de comunicación



*"Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental."*

# Rol de los medios de comunicación

- Para cumplir el artículo 17°, los Estados Partes:
  - Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño.
  - Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.
  - Alentarán la producción y difusión de libros para niños.
  - Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario.
  - Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 (la libertad de expresión) y 18 (la responsabilidad de los padres con respecto al niño).

# Síntesis

- ✓ Las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho.
- ✓ El Estado es el garante de estos derechos.
- ✓ Los medios de comunicación son corresponsables y facilitadores de la realización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



[carlos.herrera@savethechildren.org](mailto:carlos.herrera@savethechildren.org)

